

Consejería de Sanidad y Consumo

3233 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo que resuelve diversos expedientes acumulados de solicitud de apertura de farmacia instados para la Zona de Salud nº 71 (Ceutí).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados que, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, se han resuelto, en fecha 15 de noviembre de 2001, diversos expedientes acumulados de autorización de apertura de oficina de farmacia para la Zona de Salud nº 71, ordenando: 1.- Denegar la autorización de apertura de farmacia en la Zona de Salud nº 71 (Ceutí).

2.- En consecuencia, denegar todas las solicitudes acumuladas para la referida zona.

Entre las solicitudes denegadas, se encuentran las siguientes:

A-1434/96	D. Antonio Hernández Rex	C/ Conde Roche, 2, 4 C, Murcia
A-1266/96	Dª Silvia García Domínguez	Plaza Sandoval, 6, Murcia
A-4284/96	D. Julio Jiménez Valera	C/ Nicolás de las Peñas, 4, Murcia

A-4018/96	D. Antonio Fuentes Marchal	C/ Rodrigo de Pertegás, 42, pta. 2, Valencia
A-2910/96	D. Antonio Belchí Arévalo	C/ Román Colón, 4, Alicante
A-4988/96	D. Joaquín Giménez Torres	C/ San Policarpo, 2, 3 A, Torrevieja (Alicante)
A-3282/96	D. Jesús García García	C/ Antonio Vera, 45, 5 A, Elda (Alicante)
A-3304/96 y A-544/96	Dª Isabel Peregrín Mulero	Avda. Sta. Clara, s/n, E. Oasis, 6, Lorca

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 18 de marzo de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Sanidad y Consumo

3243 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo que resuelve diversos expedientes acumulados de solicitud de apertura de farmacia instados para la Zona de Salud nº 4 (Beniel).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados que, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, se han resuelto, en fecha 9 de febrero de 2001, diversos expedientes acumulados de autorización de apertura de oficina de farmacia para la zona de salud nº 4, ordenando: 1.- Denegar la autorización de apertura de farmacia en la Zona de Salud nº 4 (Beniel); 2.- En consecuencia, denegar todas las solicitudes acumuladas para la referida zona.

Entre las solicitudes denegadas, se encuentran las siguientes:

A-1263/96	Dª Silvia García Domínguez	Plaza Sandoval, 6, Murcia
A-4285/96	D. Julio Jiménez Valera	C/ Nicolás de las Peñas, 4, Murcia
A-2473/96	D. Juan Carlos Martínez Soto	C/ Pinta, Edif. Prosol IV, nº 2, 2 A, Murcia
A-5093/96	D. Antonio Pinteño Domingo	C/ Madre de Dios, nº 10, 2º Izda., Murcia
A-2011/96	Dª Antonia Soler Javaloyes	C/ Ronda Levante, 4º Izda., Murcia
A-1879/96	D. J. Miguel Bernal Montañés	Ronda Garay, 16, Murcia
A-799/96	Dª Mª Dolores Sánchez Belmar	Pintor Sobejano, 2, 3º D, Murcia
A-2804/96	D. Alberto Fernández Pérez	Compositor Agustín Lara, 13, 2º B, Murcia
A-3756/96	Dª Isabel Mª Glez. de Santiago	C/ Jiménez de la Espada, 31, 1, Cartagena
A-2782/96	Dª Mª Auxiliadora Cuadra Escalante	C/ Reina Victoria, nº 18, 2º A, Cartagena
A-5188/96	Mª Dolores Caro Moreno	C/ Las Flores, 3, Granada
A-497/96 y A-2976/96	Dº Enriqueta Ródenas Pérez	C/ Oriente, 5, Teruel
A-3748/96	D. Antonio Juan Molina Martínez	Pza. Rufino Cano, 2, Gómez Serracín (Segovia)
A-2281/96	Dª Angelina Fuentes Vázquez	C/ Mayor, s/n, Los Gallardos (Almería)
A-3976/96	Dª Teresa Mª Gómez Gonzalo	Avda. de la Verbena de la Paloma, nº 29, 4º B, Madrid
A-2965/96	D. Juan Luis Gnecco Suárez	Avda. Constitución, 57, 4º, Aguilas

A-2491/961	D. José M ^a Zarauz García	C/ Iberia, nº 11, Aguilas
A-4369/96	D. Vicente García Egea	C/ Montevideo, 21, Las Palmas de Gran Canarias
A-4368/96	D ^a Isabel M ^a Reina López	C/ Montevideo, 21, Las Palmas de Gran Canaria
A-5179/96	M ^a Belén Delgado Hurtado	Azafranal, 17, Salamanca
A-4032/96	D. Antonio Fuentes Marchal	C/ Rodrigo de Pertegas, 42, pta. 2, Valencia
A-5045/96	D. Joaquín Giménez Torres	C/ San Policarpo, 2, 3 A, Torrevieja (Alicante)
A-3486/96	D. Carlos Ruiz de Lope y Antón	Avda. de Orihuela, 15, 1 B, San Isidro (Alicante)

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia a 20 de marzo de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad y Consumo

3244 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo sobre recurso nº 177/01, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Consumo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D. Pedro Pardo Gomariz, en representación de Multiprecio Sangonera, S.L., cuyo último domicilio conocido es C.N. 340, Km. 648'5, de Sangonera la Seca (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, se ha dispuesto DESESTIMAR el recurso administrativo nº 177/01, interpuesto por el mismo contra Resolución de la Dirección General de Consumo del expediente sancionador nº 6P01SA0155, de fecha 17.8.01, por la que se imponía una sanción de 800.000 ptas. (4.808,10 Euros), en materia de consumo, confirmando la misma en todos sus extremos, por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso contencioso-administrativo, deberá proceder al pago de la sanción en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1680/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para lo que le será remitida la correspondiente liquidación por correo certificado.

Murcia, 18 de marzo de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3237 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social número expediente 144/98, a nombre de doña Francisca Franco Martínez.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJPAC, por la presente se hace saber a doña Francisca Franco Martínez, con NIF 22.479.179-Z, cuyo último domicilio conocido es calle Regidor Alonso Fajardo, número 19, 2.º dcha., Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 30-3-2000, revocar la Resolución de dicha Dirección de fecha 28-9-1998, por la que se concedió una Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social y declarar pago indebido a doña Francisca Franco Martínez, la cantidad de 210.000 pts. (1.262,13 euros), así como su obligación de reintegrarlas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Murcia, 25 de febrero de 2002.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3238 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social nº expte. 872/99 a nombre de D. Juan José González Fernández.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJPAC, por la presente se hace saber a D./D^a Juan José González Fernández, con NIF